

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de septiembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Armilla (Granada). (PD. 2951/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	164 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
- Hasta 30 m ³ trimestre	26,50 ptas./m ³
- Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ trimestre	37,10 ptas./m ³
- Más de 60 m ³ hasta 100 m ³ trimestre	42,40 ptas./m ³
- Más de 100 m ³ en adelante trimestre	63,60 ptas./m ³
Consumo industrial	
Cuota fija o de servicio	329 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
- Hasta 60 m ³ trimestre	47,70 ptas./m ³
- Más de 60 m ³ hasta 100 m ³ trimestre	58,30 ptas./m ³
- Más de 100 m ³ en adelante trimestre	63,60 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de septiembre de 1994.

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de seis becas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Secretaría General Técnica, ha resuelto hacer pública la adjudicación de seis becas de investigación en el área del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y

financiera denominado Sistema Júpiter, convocadas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de junio de 1994 (B.O.J.A. núm. 98, de 30 de junio), a los alumnos que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Los alumnos se incorporarán para el inicio de las actividades el día 1 de octubre de 1994.

El pago de los compromisos derivados de la presente Resolución, se efectuará mediante libramientos en firme con justificación diferida a la cuenta de gastos de funcionamiento de la Consejería de Economía y Hacienda, que se encargará del abono de los mismos a sus beneficiarios, y de la justificación del empleo de los fondos recibidos a este fin, salvo el pago del seguro combinado que se hará directamente a la entidad aseguradora.

La justificación de las cantidades que se vayan haciendo efectivas deberá ser efectuada con anterioridad al 31 de diciembre de 1995.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

A N E X O

Núm. Expediente: 68.
Adjudicatario: D. José Ángel Bernal Bermejo.
D.N.I. núm.: 28.715.711-G.
Importe de la beca: 95.000 ptas. mensuales durante doce meses.

Núm. Expediente: 85.
Adjudicatario: D. Miguel Francisco Jurado Oñate.
D.N.I. núm.: 33.358.529-L.
Importe de la beca: 95.000 ptas. mensuales durante doce meses.

Núm. Expediente: 15.
Adjudicatario: D. Vicente Carrillo Montero.
D.N.I. núm.: 34.034.248-K.
Importe de la beca: 95.000 ptas. mensuales durante doce meses.

Núm. Expediente: 74.
Adjudicatario: D.º Mercedes Benítez Sánchez-Cid.
D.N.I. núm.: 29.436.233-M.
Importe de la beca: 95.000 ptas. mensuales durante doce meses.

Núm. Expediente: 21.
Adjudicatario: D. Manuel José Moreno Lizaranzu.
D.N.I. núm.: 52.220.337-X.
Importe de la beca: 95.000 ptas. mensuales durante doce meses.

Núm. Expediente: 42.
Adjudicatario: D. Francisco Javier Caballero Navarro.
D.N.I. núm.: 29.082.475-X.
Importe de la beca: 95.000 ptas. mensuales durante doce meses.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la modificación del calendario oficial anual de ferias comerciales oficiales de Andalucía para 1994.

Por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de febrero de 1994 (BOJA núm. 25, de 5.3.94), se aprobó el calendario oficial anual de ferias comerciales oficiales de Andalucía para 1994.

Mediante Resolución de la mencionada Consejería, de fecha 21 de julio del año en curso, se autoriza la modificación de las fechas inicialmente previstas para la celebración de SICAB'94 (Salón del Caballo) y AGROGAN'94 (Feria Internacional de la Agricultura y la Ganadería), las cuales pasarán a realizarse en las siguientes fechas:

AGROGAN'94 Del 9 al 12 de noviembre
SICAB'94 Del 23 al 27 de noviembre

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de septiembre de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Dos Hermanas (Sevilla), la denominación de Vistazul. (41700877).

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Dos Hermanas (Sevilla), código 41700877 en su reunión del día 21 de enero de 1993, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Vistazul».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (B.O.E. del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (B.O.J.A. de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Dos Hermanas (Sevilla), la denominación de «Vistazul».

Sevilla, 8 de septiembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de septiembre de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria Núm. Dos de San Pedro de Alcántara (Málaga), la denominación de Guadaiza. (29700771).

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria Núm. 2 de San Pedro de Alcántara (Málaga), código 29700771 en su reunión del día 14 de abril de 1994, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Guadaiza».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (B.O.E. del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (B.O.J.A. de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre,

sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria Núm. 2 de San Pedro de Alcántara (Málaga), la denominación de «Guadaiza».

Sevilla, 8 de septiembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de septiembre de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), la denominación de Severo Ochoa. (41700828).

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), código 41700828 en su reunión del día 4 de mayo de 1994, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Severo Ochoa».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (B.O.E. del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (B.O.J.A. de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), la denominación de «Severo Ochoa».

Sevilla, 9 de septiembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 19 de septiembre de 1994, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de dos grabados de don Pablo Rodríguez Guy, realizados por su autor.

D. Pablo Rodríguez Guy, ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía las obras de su autoría y propiedad consistentes en dos grabados titulados «Old Country» y «Vientos del Sur» de 24 x 29 cms. en la plancha y 50 x 41 en papel.

Asimismo manifiesta su voluntad de que se deposite en el Museo Provincial de Jaén.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91.1 faculta a la Consejería de Cultura, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo Provincial de Jaén y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los grabados de D. Pablo Rodríguez Guy titulados «Old Country» y «Vientos